

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 137/1991, de 16 de julio, por el que se dispone el relevo provisional de don Francisco Morillo Vera como Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1/1986, de 8 de enero, a propuesta del Consejero de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de julio de 1991, vengo en disponer:

Artículo único: Con carácter provisional, se releva de su cargo de Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía en Sevilla, a D. Francisco Morillo Vera.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 16 de julio de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 10 de julio de 1991, por la que se nombran Funcionarios de Carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Ayudantes del Patrimonio Histórico.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, Opción Ayudantes del Patrimonio Histórico, convocadas por Orden de 6 de Septiembre de 1.990, de la Consejería de Gobernación (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 11 de Septiembre de 1.990) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación en uso de la competencia que me confiere el artº. 5.7. de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre y artº. 2º.2 del Decreto 255/1.987, de 28 de Octubre, resuelve:

PRIMERO.- Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Ayudantes del Patrimonio Histórico, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos que se les adjudican. Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso.

SEGUNDO.- Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de Abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

TERCERO.- La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinados en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artº. 10 de la Ley 53/1.984, de 26 de Diciembre y en el artº. 13 del Real Decreto 598/1.985, de 30 de Abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artº. 10 de la Ley 53/1.984.

QUINTO.- Los Organos competentes en cada caso, remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión.

SEXTO.- Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, de acuerdo con lo establecido en el artº. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de julio de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE LA FUNCION PUBLICA

OPOSICIONES: CUERPO DE TECNICOS DE GRADO MEDIO, OPCION: AYUDANTES DEL PATRIMONIO HISTORICO.

ADJUDICACION DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I. COD. P.T.	PRIMER APELLIDO PUESTO DE TRABAJO CENTRO DE DESTINO	SEGUNDO APELLIDO CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO LOCALIDAD	NOMBRE PROVINCIA	P. TOTAL	NUM. ORDEN CENTRO DIRECTIVO
28.573.688 409082	MARIN TITULADO GRADO MEDIO CONJUNTO ARQUEOLOGICO DE ITALICA	FATUARTE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE SEVILLA	JESUS SEVILLA	18.50	1 DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA
25.302.306 407261	TORO TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	MOYANO CULTURA Y MEDIO AMBIENTE MALAGA	ISIDRO MALAGA	15.66	2 DELEGACION PROVINCIAL MALAGA

ORDEN de 16 de julio de 1991, por la que se dispone la atribución de funciones y competencias correspondientes al Delegado de Gobernación en Sevilla en favor del Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla.

Producida vacante provisional en el cargo de Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía en Sevilla, visto lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 1/1986, de 8 de enero, de acuerdo con la Consejería de Salud, vengo en disponer:

Artículo único: Mientras se mantenga la situación de vacante provisional, las funciones y competencias correspondientes al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía en Sevilla,

quedan atribuidas al actual Delegado Provincial de la Consejería de Salud, D. Manuel Cabrera Rodríguez.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en BOJA.

Sevilla, 16 de julio de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejera de Gobernación

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 10 de julio de 1991, por la que se procede a corregir errores detectados así como a la inclusión de los baremos específicos y tribunales omitidos en la Orden de 18 de junio de 1991.

Advertidos errores en la Orden de 18 de junio de 1.991, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de puestos de trabajo, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, vacantes en las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 51, de fecha 25 de junio de 1.991, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

- Página 4.771 "Entidad": DIPUTACION PROVINCIAL "Puesto clase Subescala": Sia la Sia en la columna "Puntos", donde dice: "0'50 máx. 1'5".

Debe decir: "0'50 puntos máx. 1'5".

- Página 4.780 "Entidad": VELEZ-BLANCO: en la columna "Entidad" suprimir el párrafo que aparece entre paréntesis (pte. recurso).

- Página 4.783 "Entidad": ENCINAS REALES: en la columna "baremo" suprimir los párrafos 2º y 3º que quedan sustituidos por los siguientes:

2 - Por Licenciatura en Derecho, ... 2 puntos.

3 - Por Tesina de Licenciatura relativa a control de Cuentas o Administración en general, 3 puntos.

- Página 4.793 "Entidad": BENATAE: en la columna "baremo" se sustituye el que figura para la plaza de Secretaria-Intervención por el siguiente: Por solicitar el Ayuntamiento de Benatae en primer lugar 7'5 puntos.

- Página 4.797. "Entidad": EL BURGO: en la columna "baremo" correspondiente al puesto de Secretaria-Intervención, se sustituye por el siguiente:

"Experiencia debidamente acreditada en la promoción y gestión de viviendas y otras competencias municipales relacionadas con estas: 7'5 puntos".

- Página 4.800. "Entidad": VILLANUEVA DEL ROSARIO: en la columna, "baremo" donde dice:

"Por cada año de servicio",

debe decir:

"Por cada año de ejercicio"

Omitidos los baremos específicos y los tribunales correspondientes a los puestos de trabajo vacantes en las entidades locales que a continuación se relacionan, procede su inclusión en el Anexo que acompañaba la Orden de 18 de junio de 1.991.

Página 4.773, dentro del apartado correspondiente a las Secretarías de la Provincia de Málaga, incluir la siguiente "Entidad". "Baremo" y "Tribunal":

BENALMADENA Sia la Sia

B A R E M O

- Desempeñar o haber desempeñado puesto de trabajo reservados a la Subescala de Secretaría, categoría superior, en municipios eminentemente turísticos-costeros, y a partir de los cinco años: entre cinco y diez años 0'25 puntos; entre diez y quince años 0'50 puntos; más de quince años 0'75 puntos.

- Por la realización efectiva de funciones en servicios en puestos de trabajo reservados a esta Subescala en materia de urbanismo, contratación, personal, Secretaría de Comisiones Informativas y entidades dependientes de las Corporaciones Locales: a partir de los cinco años se aplicará el mismo baremo que en el anterior por cada actividad.

- Por haber desempeñado docencia universitaria en materia de derecho administrativo en virtud de cualquier vínculo jurídico: entre uno y cinco años ... 0'25 puntos; entre cinco y diez años ... 0'50 puntos; más de diez años ... 0'75 puntos.

- Por desempeñar o haber desempeñado el puesto de trabajo reservado a la subescala en municipios eminentemente turístico-costeros cuyo promedio de población de hecho haya sido entre 25.000 y 35.000 habitantes: Bienio 1.989-1.990 2'25 puntos; Bienio 1.987-1.988 1'50 puntos; Bienio 1.985-1.986 0'75 puntos. En este baremo solamente se computará por el de mayor puntuación.

OPCION. Art. 34.2: NO

TRIBUNAL

El Tribunal Técnico designado por el Sr. Alcalde-Presidente, y cuyos componentes han de ser Titulados Superiores, estará integrado por:

Presidente: El Alcalde o miembro corporativo en quien delegue.

Vocales: El Oficial Mayor Acctal. Un funcionario municipal. Un funcionario de la Sección de Contratación. Un miembro de la Corporación.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.